

SGSTI



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 270 -2018

31 JUL. 2018

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, la solicitud señalada en el registro N° 06016-2018, formulada por el servidor Patrocinio Marín Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, el señor Patrocinio Marín Herrera, empleado de la Entidad, solicita licencia sin goce de remuneraciones, por un periodo de diez (10) días, a partir del 01 al 10 de agosto de 2018, con la finalidad de atender asuntos estrictamente personales;

Que, el artículo 109° del Reglamento del D. Leg. N° 276, aprobado por el D. S. 005-90-PCM, define la licencia como la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, a los que tienen derecho los funcionarios y empleados de la Administración Pública;

Que, el uso de la Licencia se inicia a petición de la parte y está condicionado a la conformidad Institucional, consiguientemente, la solicitud cuenta con la aprobación por parte del Gerente de Proyectos como jefe inmediato, el mismo que debe formalizarse con la respectiva Resolución;

Que, la licencia sin goce de remuneraciones se otorga, entre otra razón, por motivos particulares de acuerdo al inciso b) del artículo 110° del D. S. 005-90-PCM y éste a su vez, de acuerdo al artículo 115°, se concede hasta por 90 días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el trabajador y a las necesidades del servicio;

De conformidad con el inciso b) del Artículo 110° y 115° del D. S. N° 005-90-PCM, reglamento del D. Leg. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Con las visaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, el Sub Gerente de Recursos Humanos y estando a la delegación concedida por Resolución de Secretaria General N° 404-2017;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER Licencia sin goce de remuneraciones al trabajador PATROCINIO MARIN HERRERA, servidor empleado de la entidad, para ausentarse del Centro de Trabajo por motivos particulares, a partir del 01 al 10 de agosto de 2018, por un periodo de 10 días, contados a partir de la fecha señalada.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Recursos Humanos realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución, considerando que la licencia concedida en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios en la Administración Pública, para ningún efecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Stamp of the Sub Gerente de Gestión Documentaria with date 31 JUL 2018 and signature of Martha A. Uriarte Azabache.

Signature and stamp of Dennis Alberto Morales Cardenas, Gerente de Administración y Finanzas.

Stamp of SERPAR with date 01 AGO 2018 and 'RECEBIDO' stamp.